



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1998/SR.11
9 de octubre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 4 de mayo de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GRISSA

SUMARIO

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto(continuación)

Tercer informe periódico de Polonia(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa)(continuación)

Tercer informe periódico de Polonia (E/1994/104/Add.13; HRI/CORE/1/Add.25; E/C.12/POL/1)(continuación)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de Polonia toma asiento a la mesa del Comité.

Disposiciones generales del Pacto

2. El PRESIDENTE ruega a la delegación de Polonia que termine de responder a las preguntas complementarias hechas acerca de las disposiciones generales del Pacto.

3. El Sr. JACUBOWSKI (Polonia), en respuesta a la pregunta del Sr. Adekouye sobre la pretendida discriminación en la atribución de diversas prestaciones, dice que en el derecho polaco se reconocen diferencias de sexo en las prestaciones profesionales, que no vienen a ser, empero, discriminaciones. Aparte de disposiciones especiales como las relativas a prestaciones prenatales y la licencia pagada de las madres durante el amamantamiento, las prestaciones se otorgan en condiciones de igualdad.

4. La Sra. BORUTA (Polonia) dice que, a título de experta concedora de las investigaciones del tema de la igualdad entre los sexos, tiene que admitir que queda mucho por hacer en Polonia para mejorar la situación de las mujeres que trabajan. La prohibición contenida en el artículo 33 de la Constitución de la discriminación por motivos de sexo es demasiado general, y es preciso adoptar una legislación y normas concretas para resolver el problema. La oradora coincide con muchas de las ideas sobre la condición de la mujer planteadas por las organizaciones no gubernamentales del país, a las que el Sr. Thapalia se refirió en la sesión anterior.

5. Con todo y con eso, en su calidad de representante gubernamental señala que, desde el reciente cambio de Gobierno, se ha asumido una postura más progresista con relación al problema de la igualdad entre hombres y mujeres, si bien es cierto que el Ministro de Asuntos de la Familia ha optado por un criterio más tradicional. La oradora espera que se llegue a una solución de avenencia entre el criterio del Ministerio y algunas de las ideas expuestas por las organizaciones no gubernamentales. Esa solución deberá reflejar la normativa enunciada en la Carta Social de la Unión Europea, que Polonia ha ratificado, y además lo dispuesto en el Pacto.

6. Se ha hecho especial referencia a las enormes diferencias de sueldo entre ambos sexos. Nuevamente, el problema se ha estudiado mucho en Polonia. En casi todos los países hay una diferencia global de remuneración que está vinculada a la estructura del mercado laboral y al encauzamiento de las

mujeres que trabajan hacia los llamados sectores femeninos. Con vistas a cambiar esta situación en Polonia, la nueva Constitución ha introducido el principio moderno de salario igual por trabajo de igual valor que fue reconocido internacionalmente ya en 1951 en el Convenio N° 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Además de introducir esta idea en la nueva Constitución, será preciso que la legislación especifique el valor de distintos tipos de empleo, de acuerdo con los métodos disponibles. Desde luego, el proceso va a tomar tiempo, pero la oradora puede asegurar al Comité que se ha comenzado a tomar medidas al respecto.

7. El PRESIDENTE pregunta si dos maestros, un varón y una mujer, de la misma asignatura y con la misma antigüedad recibirán el mismo sueldo.

8. La Sra. BORUTA dice que sí. La discriminación directa es poco común. El problema radica en que, por lo general, el sueldo de las mujeres es muy inferior porque lo que se considera un empleo propio de mujeres es menos bien remunerado.

9. El PRESIDENTE pide al Comité que proceda a examinar las cuestiones relacionadas con los derechos enunciados en el Pacto (arts. 6 a 15).

Artículo 6

10. El Sr. ANTANOVICH dice que el tema de que trata el artículo 6, el derecho a trabajar, se examina en el informe (E/1994/104/Add.13) principalmente desde el punto de vista del desempleo. Conforme al párrafo 15, en Polonia la desocupación tiene un carácter principalmente estructural. A renglón seguido se hace la afirmación bastante curiosa de que el desempleo es un obstáculo para el logro del empleo pleno, productivo y libremente elegido. En el mismo párrafo se dice que las personas desocupadas durante largo plazo desisten de la búsqueda de empleo en sus especialidades a fin de obtener algún tipo de trabajo. Tan sólo esto plantea una malísima situación.

11. El paro es un problema económico paneuropeo con el que tropiezan todos los gobiernos del continente, antiguos y recientes, democráticos o menos democráticos. Además, está degenerando en un agudo problema social. Muchos gobiernos, especialmente los de los países sometidos a reformas estructurales y a procesos de rápida transición, todavía parecen pensar que se trata de dificultades pasajeras que desaparecerán pronto. En Polonia, la situación surgió repentinamente, como se señala en el párrafo 4 del informe, que indica que hasta 1990 el país debió hacer frente al problema de la insuficiencia de mano de obra y contando desde 1990 se ha visto ante un exceso. Con todo, la reestructuración supone más que reformas de mercado. El resultante paro forzoso de mucha gente en las industrias privatizadas que funcionan con hornos implica que la mano de obra altamente calificada, por fuerza desocupada, se ve obligada a aceptar cualquier tipo de empleo. Todos los gobiernos europeos tienen que adoptar un criterio común para hacer frente a esta trágica situación.

12. Para regresar al informe, el orador pregunta si la leve baja de la tasa de desempleo que se produjo entre 1993 y 1994 es una tendencia permanente y qué parte de la presente tasa corresponde al grupo de 18 a 25 años de edad. En especial, quiere saber qué tipo de apoyo social y ayuda especiales recibe este grupo. Asimismo, ¿qué se está haciendo por los varones de 55 a 65 años de edad a los que el desempleo está privando de sus últimos 10 años de vida profesional? Al orador le causa especial sorpresa la cifra correspondiente al paro en las zonas rurales, que se afirma que al final de 1994 alcanzaba un 40,8% del total de desocupados (párr. 27). En su propio país, se espera que muchos de los desocupados puedan volver al campo. En Polonia, al parecer tampoco hay plazas de trabajo en las zonas rurales. Los cuatro sectores de servicio público, trabajo industrial, empleo independiente y puestos en las zonas rurales parecen estar evolucionando separadamente sin trabazón alguna.

13. Al orador le interesará en particular escuchar los comentarios de la delegación sobre la eficacia de la asistencia internacional. Su propio país ha recibido poca en lo que respecta a la política de empleo. Tal vez Polonia haya tenido más suerte y el orador quiere saber en qué sentido esa asistencia ha dado mejores resultados. ¿Ha servido la asistencia para fomentar las pequeñas empresas, mencionada en el párrafo 38 del informe, para reducir la tasa de desempleo y qué tan poco es poco en este sentido?

14. El Sr. WIMER, tomando el ejemplo de la situación producida por el cierre del astillero de Gdansk, pregunta qué medidas se están tomando para proporcionar ayuda económica y social a los millares de obreros forzados al paro sin ninguna posibilidad de recuperar alguna vez sus empleos.

15. El Sr. ADEKUOYE dice que en Polonia se está produciendo una transformación económica que sin duda va a afectar los programas nacionales de capacitación y aprendizaje. ¿Qué se ha dispuesto para adaptarlos a una economía de mercado? Observa que el párrafo 37 del informe se refiere al número de personas que ocupan más de un empleo de tiempo completo. Se pregunta por qué, habida cuenta de la tasa de paro, hay tantas de ellas. ¿Ha bajado la tendencia al mejorar la situación económica o ha seguido aumentando? El resto de la documentación suministrada por la delegación le hace pensar que se han instituido programas especiales para la mujer en zonas de mucha desocupación. El orador pide una descripción detallada de esos programas.

16. El PRESIDENTE, en calidad de miembro del Comité, señala que el cuadro 4 habla de la desocupación total y de la distribución de categorías especiales de mujeres. Pide un cuadro semejante referente a los varones y también quiere conocer la tasa de mujeres que integran la fuerza laboral. Además, tiene especial interés en la situación de las zonas rurales de Polonia. Sin duda alguna el prolongado invierno ocasiona allí un largo período de inactividad en la agricultura. ¿De qué modo se calcula el desempleo en las zonas rurales? ¿Qué consecuencias ha tenido para la renta de la población rural la merma en la productividad, caracterizada por la disminución del número de cabezas de ganado y la continuación del escaso rendimiento de la cosecha de cereales, papas, etc.?

17. El Sr. JAKUBOWSKI (Polonia), en respuesta a la petición de información actualizada sobre el paro, dice que a fines de 1997 la tasa de desempleo ascendía al 10,7%. Según los últimos datos, en abril de 1998 montaba al 10,6%. De acuerdo con las normas europeas, no es muy alta, sino comparable a la de Alemania. Sin ninguna duda representa muchas situaciones humanas trágicas particulares, pero el Gobierno piensa que puede vencer el problema y que la mejor manera de combatir el desempleo es mantener un crecimiento económico sostenido. En términos demográficos, el 10,6% equivale a sobre 1,8 millones de personas, el 62,8% de las cuales son mujeres.

18. Desde el punto de vista de la educación, la desocupación no es un problema para las personas que tienen un alto grado de educación, las que en realidad es poco probable que estén desempleadas por mucho tiempo. La gráfica 3.7 de los documentos adicionales suministrados al Comité muestra apenas un 1,3% de desempleo entre los egresados de una universidad. Entre las personas de educación secundaria o profesional, la tasa asciende al 20%. Los que más probablemente queden desempleados son quienes sólo tienen una formación básica, que de hecho constituyen la mayoría de los parados. Son esos obreros poco calificados, que dependen de una determinada industria pesada, los que tienen dificultad para encontrar otra ocupación.

19. En el caso del cierre del astillero en Gdansk, el Gobierno había iniciado un programa intensivo para ayudar a los parados involuntarios a encontrar otros empleos. Desde el punto de vista estadístico, el orador advierte que, cuando unas 1.500 personas quedaron desempleadas en el astillero, había por lo menos 1.000 puestos vacantes en el mercado local de trabajo. Se estableció un servicio especial de colocación y muchos de los obreros del astillero fueron incorporados en el mercado local.

20. El Sr. KOUZNETSOV, planteando una cuestión de orden, dice que es impresionante la gran cantidad de datos estadísticos que la delegación ha facilitado. Ahora bien, la intención de las preguntas del Comité es descubrir si el Gobierno está cumpliendo sus obligaciones con arreglo al Pacto. En el caso del paro, es importante saber si la baja observada se debe a medidas deliberadas del Gobierno o a otros procesos que no pueden atribuírsele a éste. El orador agradecerá más información sobre las medidas oficiales reales.

21. El Sr. JAKUBOWSKI (Polonia) dice que las cifras indican lo que el Gobierno está haciendo para mitigar las repercusiones del desempleo; sin embargo, es difícil determinar qué tiene más efecto, el proceso de reforma económica, que crea nuevos empleos, o las disposiciones oficiales para mejorar la situación. El propósito del orador al citar los datos estadísticos ha sido responder a interrogantes concretos acerca de los niveles de paro, lo que se está haciendo para aliviar el desempleo estructural y el desempleo de los jóvenes, y la medida en que el Gobierno ha podido utilizar la asistencia externa.

22. El nuevo Gobierno está proyectando emprender un osado programa para reestructurar la industria minera, como parte del cual está previsto despedir a 120.000 personas, aproximadamente, en el próximo quinquenio. Al mismo

tiempo, se está poniendo en marcha un extenso programa de readiestramiento y prestaciones previas al retiro. Para un país con los recursos de Polonia, este género de gastos indica una firme disposición de tomar medidas positivas con relación al desempleo.

23. Tocante a la ayuda externa, el orador dice que después de lo ocurrido en 1989 el Gobierno ha buscado asistencia externa con vistas a aprender el modo de tratar la mano de obra en una economía de mercado. El préstamo proporcionado por el Banco Mundial se ha invertido en modernizar los centros de información laboral y colocación, contratar personas competentes y adquirir equipo informático. Los resultados alcanzados no se conocen aún, pero las medidas indican el interés del Gobierno y su determinación de cumplir su responsabilidad en lo referente al derecho a trabajar. Otro organismo internacional al que se ha acudido en busca de la asistencia de expertos ha sido la OIT. Por ejemplo, el Gobierno ha podido adaptar a las condiciones existentes en Polonia un módulo de programa de capacitación para desocupados, de la OIT.

24. El Gobierno ha iniciado un programa de promoción del empleo de jóvenes que, al ofrecerles oportunidades de formación e incentivos financieros e indemnizar a sus futuros empleadores por crear programas de formación en el empleo, ha logrado reducir el desempleo juvenil en un 20% desde 1995. El desempleo en las zonas rurales, que supera el 18% entre los jóvenes, es realmente uno de los problemas más apremiantes de Polonia. El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Agricultura han establecido programas en las zonas rurales, que forman a los obreros agrícolas para que ocupen otras plazas en ramas relacionadas con la agricultura, y han iniciado un programa de reasentamiento, cuya finalidad es reubicar en zonas de escasa población a los agricultores procedentes de zonas agrícolas en que existe hacinamiento. Con todo y con eso, a la larga los problemas del desempleo estructural en esferas como, por ejemplo, la agricultura y la explotación minera, habrán de resolverse como corolario de la participación de Polonia en la Unión Europea.

25. La Sra. BORUTA (Polonia) explica que el sector no estructurado de Polonia consta de lo que se conoce como las zonas negra y gris. En la primera, no se pagan impuestos ni prestaciones sociales; los empleadores tienden a obrar en esta zona cuando les parece que sus compromisos sociales son demasiado exagerados. La mundialización de la economía y la liberalización del comercio han obligado a los empleadores a recurrir al uso del trabajo en régimen de subcontratación; este fenómeno, cada vez más común en todo el mundo, se conoce como la zona gris. Últimamente, la OIT ha empezado a elaborar un proyecto de convenio sobre el trabajo en subcontratación; Polonia está participando activamente en la formulación de este instrumento, que se propone ofrecer alternativas al régimen de subcontratación minimizando de otras formas el costo del trabajo.

26. La tasa de desempleo de personas entre 55 y 65 años de edad, el 2,3 ó 2,4%, es relativamente baja; sin embargo, el fenómeno de despidos en gran escala como resultado de la reestructuración de ciertas industrias tiende a afectar a estas personas. El Gobierno, al tanto de las dificultades con que tropiezan las personas de esa edad para encontrar trabajo, ha propuesto el establecimiento de diversas medidas especiales, entre ellas la jubilación anticipada.

27. El Sr. DRZEWICKI (Polonia) dice que en los últimos años Polonia ha descubierto que algunas ocupaciones y empleos ya no se necesitan, pero hay más necesidad de empleo calificado en otras ramas del mercado laboral. Luego, el Gobierno ha desarrollado un programa de readiestramiento muy amplio. También ha tomado disposiciones para atraer inversiones extranjeras hacia ramas especialmente afectadas por el paro.
28. El PRESIDENTE pide que la delegación conteste una pregunta que él mismo ha hecho: ¿de qué modo ha afectado la merma en la producción agrícola la renta en las zonas rurales?
29. El Sr. ANTANOVICH observa que la delegación polaca ha indicado que la tasa de desempleo en su país se cifra en el 10,6% o un total de 1,8 millones de parados. Un artículo que el orador ha leído en el International Herald Tribune, que alaba las políticas económicas de Polonia, habla de un 18% de paro. El párrafo 27 del informe de Polonia dice que al final de 1994 el número de desocupados en las zonas rurales alcanzaba 1.154.000 personas, que representaban un 40,8% del total de desocupados. Ello parece indicar que el número total de desocupados ese año fue de por lo menos 3 millones de personas. Si las últimas cifras oficiales son exactas, quiere decir que el número de personas desocupadas ha disminuido en 1,2 millones. ¿Es así? ¿Cómo se explica la discrepancia en las cifras citadas?
30. La mayoría de los desocupados en Polonia son obreros manuales. ¿Ha previsto el Gobierno tomar o ha tomado ya alguna disposición en materia de readiestramiento para ayudar a esas personas a encontrar un buen empleo?
31. El Sr. JAKUBOWSKI dice que su delegación no dispone de las cifras necesarias sobre el desempleo en el sector rural; posteriormente responderá por escrito al Comité.
32. Hasta donde sabe, la cifra del 10,6% de desocupados fue dada en abril de 1998 por la Oficina Central de Estadística. Desde 1997, el Gobierno polaco ha comenzado a calcular la tasa de desempleo basándose en fórmulas facilitadas por la OIT, que toman en cuenta el desempleo encubierto; esto podría explicar la diferencia entre la cifra oficial y la tasa citada en el International Herald Tribune.
33. El Sr. ADEKUOYE nota que la reforma agraria en China ha dado lugar a una mayor eficacia, lo que ha dejado sin empleo a muchos agricultores. El Gobierno chino ha respondido creando nuevas empresas rurales. Será conveniente saber qué medidas, de haberlas, Polonia ha contemplado para crear otras ocupaciones en las zonas rurales.
34. La Sra. BORUTA dice que, para combatir el desempleo ocasionado por la reestructuración del sector agrícola, el Gobierno ha introducido un programa de desarrollo de pequeñas y medianas empresas. Además, Polonia está preparándose para iniciar una vasta reforma, que descentralizará el gobierno y delegará funciones en autoridades locales. A juicio del Gobierno, las

autoridades locales serán más eficaces que el Gobierno central para ayudar a las personas obligadas a abandonar sus faenas agrícolas por exiguos ingresos. Muchas antiguas granjas colectivas administradas por el Estado han dejado de funcionar, provocando una alta tasa de desocupación en los pueblecitos. El Ministro de Trabajo y Política Social ha hecho visitas recientes a esas zonas, con el propósito de encontrar un remedio local al problema del desempleo rural.

35. El Sr. JAKUBOWSKI dice que el Ministerio de Agricultura ha estado realizando una extensa campaña para solucionar el problema del desempleo en las zonas rurales. Sus programas incluyen una reforma de la formación agrícola, con nuevos programas de estudio que hagan más hincapié en técnicas de negocios, comercialización y gestión, destinados a ayudar a futuros agricultores a dirigir sus explotaciones agrícolas con más eficacia o a encontrar nuevas ocupaciones en las zonas rurales. En 1996 el Ministerio de Agricultura ofreció cursos de formación profesional en la mitad de las escuelas agrícolas. El Gobierno ha concedido más de 2.000 empréstitos sin cobrar intereses, por un total de 24,3 millones de dólares, para fomentar las pequeñas empresas y los empleos no agrícolas en el sector rural que han propiciado la creación de más de 7.000 nuevas plazas de trabajo. Los bancos comerciales, en colaboración con el organismo público correspondiente, han desembolsado otros 21 millones de dólares en préstamos, para crear más de 2.000 nuevos empleos.

36. El Gobierno también está proporcionando empréstitos con el objeto de ayudar a particulares a iniciar nuevas granjas económicamente viables o modernizar las ya existentes; en 1996 se invirtieron 300 millones de dólares con este fin. Por último, el Gobierno también ha iniciado un programa experimental de reasentamiento rural, cuya meta es animar a los jóvenes agricultores a reasentarse en zonas rurales de escasa población, y se está planeando ampliar este programa.

37. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pide a la delegación polaca que suministre por escrito más información sobre los programas descritos. Tal información podrá resultar útil a otros países que quieran emprender reformas semejantes.

Artículo 7

38. El Sr. ANTANOVICH nota que Polonia se ha adherido a casi todos los convenios de la OIT y a otros instrumentos internacionales importantes pertinentes a cuestiones sociales y cuestiones de seguridad en el trabajo. A este respecto se plantean varios interrogantes. Pese a que, según el párrafo 51 del informe, el salario mínimo se fija de manera uniforme para todos los trabajadores, cualquiera que sea su lugar de trabajo y su sexo, en el párrafo siguiente se afirma que los trabajadores que no han alcanzado el nivel del salario mínimo reciben un pago compensatorio. Eso significa que no todos los trabajadores polacos reciben el salario mínimo puesto que una compensación no puede considerarse un sueldo. Sería conveniente saber cómo funciona el salario mínimo y cuáles son los requisitos que hay que reunir para recibirlo. ¿Cuántas personas reciben el salario mínimo y cuántas el pago compensatorio?

39. El informe también dice que hay un estrecho vínculo entre el salario mínimo y el nivel de vida, que significa que si el costo de la vida sube, el salario mínimo aumenta. ¿También significa que la disminución del costo de la vida produce la aminoración del salario mínimo? El Gobierno debe explicar de qué modo y en qué medida el crecimiento económico afecta el salario mínimo. ¿Cuáles son los nuevos oficios y profesiones que se deben a los cambios operados en la economía mundial?

40. Sería conveniente saber si la inspección sanitaria del Estado tiene la carga de supervisar la seguridad en el trabajo en las esferas pública y privada y cuál es el cálculo comparativo de esa seguridad. El informe afirma que un régimen de seguro distinto se aplica a las explotaciones agrícolas particulares. ¿Cuál es el campo de aplicación de este régimen? ¿Abarca a todas las personas que trabajan en las zonas rurales? ¿Cuáles son sus condiciones?

41. Por último, el orador tiene la impresión de que, con despecho de las garantías legales, en realidad las mujeres polacas no tienen las mismas oportunidades de empleo que los hombres. ¿Qué disposiciones, de haberlas, ha tomado el Gobierno para resolver este problema?

42. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que las fuentes indican que no está prohibido anunciar un empleo haciendo distinciones por motivos de sexo y que los empleadores tienen la posibilidad de exigir que un médico examine a las candidatas a un puesto e incluso las someta a una prueba de embarazo. ¿Son ciertas estas informaciones?

43. El PRESIDENTE nota, a título personal, que el cuadro 5, que aparece en la página 20 del informe y se refiere a los salarios mínimos y medios en valores nominales y reales, hace una comparación entre los años 1983 y 1994. Ahora bien, esos dos años no pueden considerarse comparables porque el primero cayó bajo el régimen comunista y el segundo transcurrió bajo una economía de sesgo liberal. El Gobierno debe suministrar un índice de precios para los años que van desde 1991.

44. En su respuesta escrita a la cuestión N° 20 de la lista de las que debía abordar (E/C.12/Q/POL/1), Polonia ha suministrado un cuadro con la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En 1996 hubo 10,28 accidentes por 10.000 trabajadores, es decir una tasa de más del 1%, lo que es significativamente elevado. ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para reducir esta tasa? ¿Se asegura el Gobierno de que las personas debilitadas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales reciban compensación y cuidados suficientes por el resto de sus vidas? Será conveniente saber a cuánto asciende la indemnización pagadera a los familiares de los trabajadores que pierden la vida.

45. El Sr. PILLAY dice que, en su respuesta escrita a la cuestión N° 19 de la lista, el Gobierno indicó que la responsabilidad de la seguridad en el trabajo corresponde a los empleadores. Al orador le interesa saber si los empleados tienen derecho a no realizar un trabajo que constituya peligro directo para su vida o su salud, o la vida o la salud de otros. Así y todo,

algunas fuentes sostienen que la Inspección del Trabajo del Estado no está en condiciones de supervisar debidamente la seguridad en el trabajo en los sectores público y privado por falta de inspectores. ¿Está la delegación polaca de acuerdo con esta conclusión?

46. El Sr. CEAUSU pregunta si los trabajadores polacos o extranjeros en ocupaciones extraoficiales reciben alguna protección de las autoridades en caso de accidentes de trabajo.

47. El PRESIDENTE, refiriéndose a la cuestión N° 20 de la lista, pregunta qué protección reciben los obreros o sus familiares si contraen una enfermedad profesional crónica. Tiene entendido que la tasa de estas enfermedades es bastante elevada en algunas partes del país.

48. La Sra. BORUTA (Polonia) dice que en virtud de la Ley del trabajo de 1994 los trabajadores extraoficiales (o "ilícitos"), es decir, quienes no pagan cuotas del régimen de seguridad social, no tienen derecho a prestaciones; sin embargo, con arreglo a una reglamentación más reciente, que fue introducida especialmente con vistas a proteger los derechos del niño en el empleo, el trabajador que pueda demostrar la existencia de relaciones de trabajo de hecho gozará de ciertos derechos a la seguridad social.

49. Respondiendo a la pregunta sobre datos referentes al género en los anuncios de vacantes, la oradora dice que el Código de Trabajo prohíbe expresamente la inclusión de tal información. También está prohibido que los empleadores exijan a las candidatas una prueba de embarazo. El Gobierno tiene la intención de volver a formular esas leyes más claramente de modo que se ajusten a la legislación correspondiente de algunos países de Europa septentrional.

50. El Sr. JAKUBOWSKI, refiriéndose a las cuestiones relacionadas con el mercado de trabajo extraoficial, dice que la carga bastante pesada de compromisos sociales de los empleadores fomenta la existencia de la llamada zona gris en que oficialmente los obreros trabajan por un sueldo ridículamente bajo y reciben su verdadero sueldo, si se quiere, subrepticamente. Sin duda alguna la situación mejorará cuando el Gobierno introduzca las reformas proyectadas en relación con las pensiones de jubilación, las prestaciones por desempleo, etc., a las que se hará referencia en más detalle en relación con otros artículos. Es difícil para los inspectores del Estado descubrir casos de este tipo porque ni el empleador ni el trabajador tienen interés en darlos a conocer. Una vez descubiertos, eso sí, el empleador es debidamente sancionado.

51. Respondiendo a la pregunta del Sr. Antanovich sobre discrepancias entre las cifras que figuran en el informe y las respuestas orales dadas al Comité, el orador dice que la cifra más elevada no es necesariamente la correcta. Las discrepancias aparentes se deben a que el Gobierno ha cambiado su antiguo método de calcular el paro, que consistía simplemente en restar el número de personas oficialmente empleadas del total de la población en edad de trabajar, por la fórmula más perfeccionada que utiliza la OIT.

52. Cada trimestre se ajusta el salario mínimo al índice de precios y, como la inflación disminuye constantemente, su valor real ha aumentado del 21% del sueldo medio en 1990 al 40% en 1997. En 1997, 275.000 personas, o el 3,6% del total de la fuerza de trabajo, recibían el salario mínimo y en el segundo semestre de ese año su monto real ascendía a 130 dólares de los EE.UU. por mes. La mención en el párrafo 52 del informe de los trabajadores que reciben un pago compensatorio porque su sueldo no alcanza el nivel de salario mínimo ya no tiene validez.

53. Refiriéndose a la cuestión de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, el orador dice que una nueva ordenanza del Ministerio de Trabajo, más concreta que las normas contenidas en el Código de Trabajo, fue introducida en abril de 1998. Aún no se pueden evaluar los resultados, pero por supuesto constarán en el próximo informe periódico. Por su parte, las prestaciones por incapacidad se calculan como un porcentaje de la plena capacidad de trabajar y se reducen a medida que mejora el estado de la persona. En caso de incapacidad permanente o total, se paga una prestación mensual fija al trabajador o la trabajadora y, después de su muerte, a sus familiares. Ciertas categorías de trabajadores expuestos a condiciones especialmente peligrosas, como los mineros, pueden jubilarse a los 45 e incluso los 42 años de edad porque cada año de trabajo se computa por 1,5 años normales.

54. El Sr. SADI señala que la muy elevada tasa de indemnización que los empleadores en los Estados Unidos tienen que pagar a las víctimas de accidentes profesionales ha dado lugar a una mejora considerable de las condiciones de seguridad profesional en ese país. ¿Está considerando el Gobierno polaco la posibilidad de hacer algo parecido?

55. La Sra. BORUTA (Polonia) dice que las leyes de Polonia sobre la seguridad en el trabajo no necesitan que se haga mucho para ajustarlas a la legislación pertinente de la Unión Europea. Antes de 1989, el régimen de indemnización estaba basado exclusivamente en el Código de Trabajo y los pagos efectivos eran muy bajos. Desde 1991, las víctimas de accidentes profesionales también tienen la posibilidad de obtener indemnización con arreglo al Código Civil, que está basado en el derecho romano y tiene en cuenta pérdidas distintas de la de sueldos sufridas por la víctima. Es verdad que el procedimiento civil es bastante lento y molesto.

56. El Sr. JAKUBOWSKI dice que la indemnización por accidentes profesionales es de 250 zloty por 1% de pérdida de la capacidad de trabajo, a un tipo de cambio de 3,4 zloty por dólar, y se paga un máximo de 20.000 zloty en concepto de indemnización. Por lo general, las pensiones de invalidez no superan el 64% del salario medio, que por ahora asciende a 1.100 zloty por mes. Por añadidura, como ha indicado la Sra. Boruta, las víctimas de accidentes de trabajo pueden llevar al empleador ante los tribunales por negligencia. Si consiguen probar su causa, el empleador se ve obligado a pagar una mayor indemnización mensual.

57. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, refiriéndose al derecho a la huelga, pregunta si la prohibición de huelgas para tantas categorías profesionales no se contradice con algunos de los convenios enumerados en los párrafos 125 y 126 del informe, a los que se ha adherido Polonia. ¿No es posible salvaguardar el derecho a la huelga en sectores como el transporte, la salud, la educación o el servicio de correos permitiendo prestar un servicio mínimo? ¿Conservan los obreros en huelga pertenecientes a categorías en que existe el derecho a la huelga su derecho a prestaciones de seguridad social? Parece que el número de huelgas en Polonia disminuyó significativamente entre 1990 y 1996; se agradecerá que se expliquen los motivos de esto, así como información sobre la distribución de activos entre la Alianza Sindical de toda Polonia y "Solidarnosc".

58. El Sr. CEAUSU nota que el párrafo 3 del artículo 53 de la Constitución de 1997 dispone que los sindicatos tienen derecho a declarar huelgas con ciertos límites y pregunta qué ocurre en caso de huelgas espontáneas o salvajes.

59. El PRESIDENTE, refiriéndose al cuadro 13 que figura en la página 42 del informe, pregunta si se está reduciendo la sindicación en Polonia como en muchos otros países y cuál es la tendencia respecto a Solidarnosc en particular. ¿Tienen los obreros de las zonas de libre comercio derecho a sindicarse y a declarar huelgas?

60. El JAKUBOWSKI (Polonia) dice que como norma general los huelguistas no tienen derecho a sueldo, pero sí a todas las demás prestaciones.

61. La Ley de conflictos laborales priva del derecho de huelga concretamente a quienes trabajan en la seguridad del Estado, como la policía secreta, la policía regular, las fuerzas armadas, los vigilantes penitenciarios, las patrullas fronterizas y los bomberos, pero otros trabajadores pueden irse a la huelga en su lugar.

62. Los educadores, obreros del transporte u otros tienen derecho a la huelga a condición de que respeten las disposiciones de algunos convenios de la OIT sobre el mantenimiento de servicios esenciales. Hasta el momento, el ordenamiento jurídico polaco no contiene ninguna norma específica que abarque esas disposiciones.

63. La Sra. BORUTA (Polonia) dice que conforme al derecho polaco sólo los sindicatos tienen derecho a declarar huelgas, lo que quiere decir que una huelga declarada por obreros no sindicados es ilegal. Un reciente proyecto de código de relaciones laborales, que permitirá la representación laboral a cargo de otros órganos, como ocurre en algunos países de Europa occidental, hasta ahora no cuenta con el beneplácito sindical.

64. El Sr. WADJA (Polonia) dice que según los datos reunidos recientemente como parte de los preparativos de un congreso sindical, hay alrededor de 3 millones de sindicados, porque en los últimos tres años y medio su número ha disminuido en millón y medio aproximadamente. No hay problemas particulares para ejercer los derechos sindicales, aparte de una cuestión reciente referente al derecho de consulta y negociación colectiva.

65. El Sr. DRZEWICKI (Polonia) dice que tiene entendido que las zonas de libre comercio mencionadas son empresas a las que se conceden reducciones tributarias especiales por invertir en economía local o galvanizarla. El código laboral y otros códigos conservan su validez.

66. La tendencia descendente en el número de afiliados a los sindicatos probablemente se deba a una cierta creencia entre los obreros de que ya no necesitan de los sindicatos para defender sus intereses. Con todo y con eso, se ha observado un aumento de los afiliados en ciertas ramas de la economía que han tenido malas experiencias con empleadores privados. Dos casos recientes relacionados con la libertad sindical han llamado especialmente la atención. Con respecto a uno sometido por Solidarnosc al Comité de Libertad Sindical de la OIT, el Consejo de Administración de la OIT dictaminó que la apropiación de los activos sindicales durante la imposición de la ley marcial constituía conculcación de derechos. Este dictamen está en proceso de aplicación. El otro caso se refería a la restricción, impuesta por una ley aprobada en 1995, de la libertad de funcionarios superiores de la Cámara Suprema de Verificación de Cuentas del Estado a formar un sindicato. La ley fue impugnada ante el Tribunal Constitucional que, remitiéndose al Convenio N° 151 de la OIT, declaró inconstitucional la disposición de la referida ley, que ha sido revocada.

67. La Sra. BORUTA (Polonia) añade que, a pesar de las medidas legislativas aprobadas en 1991, en varias ocasiones el Gobierno polaco no ha consultado a los sindicatos. En nombre del Gobierno, el Ministerio de Trabajo, ha reconocido recientemente que aquél tiene el deber de consultar y cabe esperar que los problemas no se repitan.

68. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que, a juzgar por su informe, el régimen de seguridad social en Polonia parece ser bastante completo y ella no ve ningún motivo para que no ratifique otros convenios de la OIT.

69. Refiriéndose al punto 25 de la lista de cuestiones, se pregunta si la seguridad social no cubre algún otro sector que no sean la economía negra o los mencionados en las respuestas.

70. ¿Es probable que la nueva ley que entrará en vigor en 1999 mejore las prestaciones de seguridad social o las reduzca, como está ocurriendo en muchos otros países en que el aumento de la carga de la seguridad social por la acrecentada longevidad de la población hace difícil si no imposible sufragar los gastos? ¿Cuál es la pensión media de vejez y de viudez? ¿Hay una pensión para viudos?

71. Con relación al párrafo 199 del informe, ¿tienen derecho a pensión por incapacidad algún agricultor o trabajador agrícola?

72. En vista de que la mayoría de los países están intentando impedir la discriminación de la mujer, ¿por qué existe todavía una diferencia en la edad de jubilación de varones y mujeres en Polonia?

73. ¿Tiene pensado el Gobierno, como la mayoría de las economías de mercado, introducir un seguro privado en el régimen de seguridad social para compensar el déficit público? ¿Es posible recibir dos formas de prestaciones, por ejemplo, una pensión de viudez y una pensión de jubilación y, de ser así, cuál es el límite del monto conjunto pagadero? ¿Reciben algún tipo de prestación las personas en edad de jubilarse que no hayan pagado sus cuotas o que, de modo general, no tengan derecho a la seguridad social?

74. El Sr. KOUZNETSOV, refiriéndose al punto 25, pregunta por qué Polonia no ha ratificado los Convenios 102 y 115 de la OIT cuando sí ha ratificado la Carta Social Europea que fija normas superiores.

75. El Sr. CEVILLE, refiriéndose al párrafo 155 del informe, pregunta por qué únicamente ciertos grupos profesionales tienen derecho a la remuneración en caso de enfermedad hasta por un año y de qué modo se ha llegado a hacer esta diferenciación.

76. El Sr. ADEKOUYE pregunta si existe algún vínculo entre el plan estatal y algún plan privado de seguro social.

77. El Sr. WIMER pregunta si hay alguna norma especial que se aplique a los obreros extranjeros o si éstos gozan de los mismos derechos que los obreros polacos, incluso la sindicación.

78. El Sr. CEAUSU, refiriéndose al inciso v) del párrafo 286, pregunta cuál es el número de centros y hogares familiares y cuántas personas acuden a ellos.

79. El PRESIDENTE pregunta si el 5% de la fuerza laboral que se afirma que ocupa dos puestos tiene que pagar cuotas de seguridad social por ambos y, si es así, cómo se calculan sus derechos de pensión.

80. El Sr. DRZEWICKI (Polonia), en respuesta al Sr. Kouznetsov, dice que el artículo 12 de la Carta Europea exige el establecimiento de un régimen de seguridad social por lo menos idéntico al que exige el Convenio N° 102 de la OIT, de modo que el Gobierno está obligado a ratificar este Convenio. El Gobierno también está considerando la posibilidad de ratificar los otros convenios mencionados en su respuesta a la cuestión N° 24.

81. El Sr. JAKUBOWSKI (Polonia) añade que en breve deberán ratificarse también los Convenios de la OIT sobre seguridad en las minas y sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.

82. En Polonia todos tienen derecho a la seguridad social, salvo quienes oficialmente no hayan trabajado. Las personas que tengan un contrato de trabajo normal tienen derecho a todas las prestaciones. Es obligatorio que los trabajadores independientes paguen cuotas al régimen del Estado, salvo aquellos como artistas, actores, escritores y demás para quienes es facultativo. Varias empresas ya ofrecen un seguro privado a quienes tengan suficientes ingresos. De hecho, el Gobierno está intentando que el seguro privado sea uno de los tres pilares del nuevo régimen de pensiones y que los

obreros tengan los incentivos necesarios. Como norma general, las pensiones dependen del total de las cuotas pagadas por un cierto período de tiempo; sin embargo, una persona no tiene derecho a prestaciones de jubilación por más del 200% del sueldo medio ni más del 250% después de 60 años de trabajo. La vida activa media en Polonia es de 36 años.

83. Los privilegios especiales concedidos a los grupos mencionados en el párrafo 155 del informe son el remanente del antiguo sistema comunista, que consideraba de provecho brindar apoyo político especial a profesores, jueces y fiscales. El Gobierno de turno está tropezando con muchas dificultades para poner término a esos privilegios sin ganarse la animadversión de los interesados.

84. La Sra. BORUTA (Polonia) dice que en 1996, cuando el Gobierno discutió la cuestión de la edad del retiro en relación con la reforma del régimen, se acordó dejar prevalecer la tradición. A la sazón, uno de los argumentos para no mantener una diferencia de edad fue que las mujeres seguirían siendo objeto de discriminación en razón a la diferencia de ingresos. Por tanto, se propuso introducir en un período de cinco años un régimen flexible, en virtud del cual la gente pueda escoger la edad que prefiere para jubilarse. Desgraciadamente, esa propuesta no fue adoptada en aquel momento pero va a volver a ser examinada en el Parlamento, en donde tal vez tenga mejores posibilidades de éxito.

85. Con arreglo a la legislación aprobada en 1986, los obreros extranjeros con un empleo lícito pueden afiliarse al régimen de seguridad social. Polonia también ha concertado acuerdos bilaterales con Alemania, Bélgica y los Países Bajos, en virtud de los cuales se computan los períodos de empleo en el otro país a efectos de prestaciones de seguridad social, y está celebrando conversaciones con Austria y España acerca de la posibilidad de coordinación con sus regímenes.

Se levanta la sesión a las 18.03 horas.